

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 018
febrero 29 de 2024

“Por la cual se deroga Resolución 06 de 2015 y actualiza el horario de trabajo y de atención al público en el Museo Casa de la Memoria”

EI DIRECTOR GENERAL del Museo Casa de la Memoria en uso de sus facultades legales y especial de las que le confiere el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Acuerdo 02 de junio 2 de 2015 y el Acuerdo 15 de 2016 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la resolución 06 de 2015 se estableció el horario de trabajo de los funcionarios públicos vinculados y el horario de atención al público en salas expositivas.
2. Que, es necesario actualizar la prestación del servicio público a cargo del Museo Casa de la Memoria, estableciendo una jornada y horario de trabajo, además de los horarios de atención al público en las salas expositivas y Centro de Recursos para la Activación de la Memoria CRAM, de acuerdo al servicio que en desarrollo de su objeto misional entrega el Museo a la comunidad, posibilitando y promoviendo el cumplimiento de las normas que regulan la materia.
3. Que es necesario fijar una jornada de trabajo que permita a los servidores desarrollar las tareas encomendadas en forma eficientes y eficaz.
4. Que se hace necesario actualizar el horario de atención al público en las salas expositivas del Museo casa de la Memoria.
5. Que se hace necesario determinar horario de atención al público en el Centro de Recursos para la Activación de la Memoria CRAM

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Derogar la resolución 06 de 2015 por la cual se fija el horario de trabajo y atención al público del Museo Casa de la Memoria

ARTÍCULO 2° Fijar la jornada y horario de trabajo a los empleados públicos del Museo Casa de la Memoria, así:

De lunes a jueves:	Viernes
Horario: Mañana de 7:30 a 12:30	Horario: Mañana de 7:30 a 12:30
Horario: Tarde de 13:30 a 17:30	Horario: Tarde de 13:30 a 16:30

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 2 de 2

ARTÍCULO 3° Fijar el horario para las salas expositivas así:

De martes a viernes	Sábados, domingos y festivos
Horario de atención: 9:00 hasta 18:00	Horario de atención: 10:00 hasta 16:00
Horario ingreso: 9:00 hasta 17:30	Horario ingreso: 10:00 hasta 15:30
El primer día hábil de la semana luego de un festivo, no se prestará servicio al público.	

ARTÍCULO 4° Fijar el horario para Centro de Recursos para la Activación de la Memoria CRAM así:

De martes a viernes	Sábados
Horario de atención: 9:00 hasta 18:00	Horario de atención: 10:00 hasta 16:00
Horario ingreso: 9:00 hasta 17:30	Horario ingreso: 10:00 hasta 15:30
El primer día hábil de la semana luego de un festivo, no se prestará servicio al público.	

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos a partir de la fecha de posesión de los empleados incorporados y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín el día 29 del mes de febrero de 2024.


LUIS EDUARDO VIECO MAYA
 Director General

Elaboró: Cesar Ramirez Jaramillo- Contratista Gestión Humana

Revisó: Gabriel Esteban Rivera Franco - Profesional Universitario Jurídico

Revisó: Andrés José Patiño Escobar- Subdirector administrativo

Aprobó: Sebastián Gil Velásquez


 Sebastián Gil Velásquez